

DECRETO DE ALCALDIA Nº 113/2011.-

ZAPALLAR, 10 de Enero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18,695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna:

CONSIDERANDO:

 Contrato de prestación de servicios entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don Luís Vera Rivera, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

1º CONTRATESE a don LUIS VERA RIVERA, Cédula Nacional de Identidad Nº efectos en prestación de "Guidado y Mantención del Canil Municipal".

domiciliado para estos para realizar la

- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 208.400.-(Doscientos ocho mil cuatrocientos pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia
- 3° El presente Contrato rige desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente servicio en el momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.

4° IMPUTESE los gastos al Item Nº 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS /DA. 113.2011.

DISTRIBUCION:

- Departamento de/Administración y Finanzas.
- Interesado.
- Recursos Humanos.
- Archivo: Secretaria Municipal.
- 5. Oficina de Transparencia.

/ CTL / RRHH / DAF / SEC/ JUR / ffd.

NICOLAS COX URREJOLA